

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 344 de fecha 17 de noviembre de 1983 de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del -- alumno Marcelo Martín MARCO, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el cap<u>í</u> tulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339, al cursar en el año -- 1980 la asignatura Electrónica Aplicada de 5to. año sin tener previamente - aprobada su correlativa mediata Física III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. - - 344/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos  $N^2$  154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 344/83 de la Facultad - Regional Paraná, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1980 de la - asignatura Electrónica Aplicada de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física III de 3er. año, al alumno Marcelo Martín MARCO (legajo nro. 13-01048-2) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 165/84

ING GUSTAVO A R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI